



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA**

No. GS 2023-

/ DEARA – GRUCA 29.

Santa Bárbara de Arauca, 23 de abril de 2023

Ingeniero

CARLOS ALBERTO SIERRA

Líder Programa Alimentos y Bebidas Alcohólicas UAESA

Carrera 20 No 20-31

Arauca

Asunto: Solicitud concepto sanitario de 120 kilogramos de productos carnicos.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle sea emanado concepto técnico sanitario de ciento veinte (120 KG) de productos cárnicos, los cuales fueron incautados el día de ayer 23/04/2023 en el kilómetro 06 vía nacional que conduce de Arauca a Tame, en actividades de control realizadas con el Ejército Nacional, ya que se encontraban siendo transportados en una camioneta color rojo de placas CAG 722 conducido por el señor Juan Emilio Vargaz Mijares de cedula de ciudadanía 17.594.438 natural de Arauca, al cual después de realizársele el registro, se encuentra en la parte trasera tanques plásticos los cuales al ser verificados en su interior contienen productos cárnicos, de igual manera se encuentra suciedad y malos manejos en sanidad y salubridad, además de esto se indaga la procedencia manifestando por parte del ciudadano que proviene del sector de flor amarillo de una vaca que se partió una pata, por lo que se evidencia que no proviene de una planta de sacrificio animal como lo estipula la norma, además de esto no es transportado en un vehículo que cuente con autorización sanitaria de la autoridad pertinente y no certifican la legalidad de la procedencia de los productos y que son producto del sacrificio ilícito de una especie de fauna silvestre.

Por lo anterior se procede a realizar la incautación de los elementos por el incumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, decreto 1500 de 2007, artículo 89, 97, 98 Y 99 del Decreto 561 de 1984, y de igual manera se le informo la realización de procedimiento enmarcado en la ley 1801 del 2016 en su artículo 110 COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO, en su numeral 15 "incumplir con los requisitos para el transporte de alimentos, carne y productos cárnicos, o lácteos, para el consumo humano, establecido por las normas y disposiciones vigentes".

Teniendo en cuenta lo antes expuesto respetuosamente solicito sea emitido concepto técnico sanitario de los elementos inspeccionados, discriminando, de que especie animal provienen estos productos, estado de los mismos, si encuentra o no contaminación y de ser así, las posibles afectaciones producidas a la persona que consuma estos elementos.

Atentamente

Subintendente **NELSON GAMA GRANADOS**

Mando ejecutivo grupo de Carabineros y Guías Caninos DEARA

Elaborado por: SI Gerardo Sánchez Durán

Revisado por: IT PEDRO LUIS COBA SALCEDO

Fecha de elaboración: 23/04/2023 Ubicación: D/Oficios 2023

Carrera 20 Calle 19 Esquina

Teléfono: 3212762278

Gerardo.sanchez4590@correo.policia.gov.co

deara.gruca@policia.gov.co

1DS – OF – 0001

VER: 4

Página 2 de 2

Aprobación: 30/08/2021